

Secret. J. M. Thouel con. Arana

M. Sr. J. M. Thouel del con. de esta ciudad se ha de obligar en nuestro favor por la cantidad de dos mil, Cincuenta y nueve p. cinco r. imp. de varios decretos curatiles que le hemos vendido y tiene recibidos con entera satisf. cuyo pago lo ha de verificar entregando la mitad de dicha suma de la fha. en que nos lo pague, y el resto a los seis meses de esta misma fha. es decir para el 27. de agto. prox. y de no hacerlo nos habrá de abonar medio por ciento al mes por el tiempo que demore sin perjuicio de lo ejecutivo a que correspondiere sin demora conmutar de estilo. Lima y Feb. 27

son 2.059 p. 5. r.

Arizmendi y Almorzauff



Misc. 1366

CO-MI  
CAV: 22  
Dre 1366  
Fol. 1  
1808

*[Faint handwritten notes and signatures]*

Queda otorgada la <sup>era</sup> obligacion q<sup>e</sup> se pre  
siente en la misma ala bueltra conforme  
a su tenor. Lima y Marzo 5. A.D. 1808.

Mig. Am. de Arana

M. L. Freyre y  
Cant. Freyre y  
2059. p. 51.  
mirad en 24 de Junio  
y el resto en 27 de ag.